

RESOLUCION N° 003-FEPAD-2024

Lima, 05 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar a los instructores oficiales FEPAD, en la modalidad de Rally y Circuito.

Que, de acuerdo a la recomendación del Automóvil Club Peruano efectuada en su carta N° 008-2024-ACP/G, sobre la habilitación para el presente año de sus instructores de manejo y por acuerdo unánime de la sesión de Consejo Directivo de fecha 02 de febrero de 2024, es que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFIQUESE, en el cargo de **INSTRUCTORES OFICIALES DE RALLY Y CIRCUITO** - de la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, a los señores:

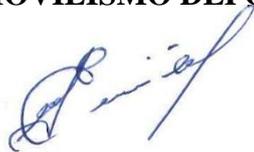
- **RICARDO JOSÉ ANTONIO DASSO LEGUÍA**
- **LUIS MARTIN ALAYZA FREUNDT**

Cargo que ejercerán a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Los mencionados instructores oficiales de la FEPAD está obligados, a presentar una carta en la que indiquen conformidad que el deportista ha llevado el curso de manejo satisfactoriamente, adjuntando, además una evaluación de cada instrucción que dicte.

Regístrese y comuníquese,

**FEDERACIÓN PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**



RUBEN ECHAVE MACEDO
Presidente

